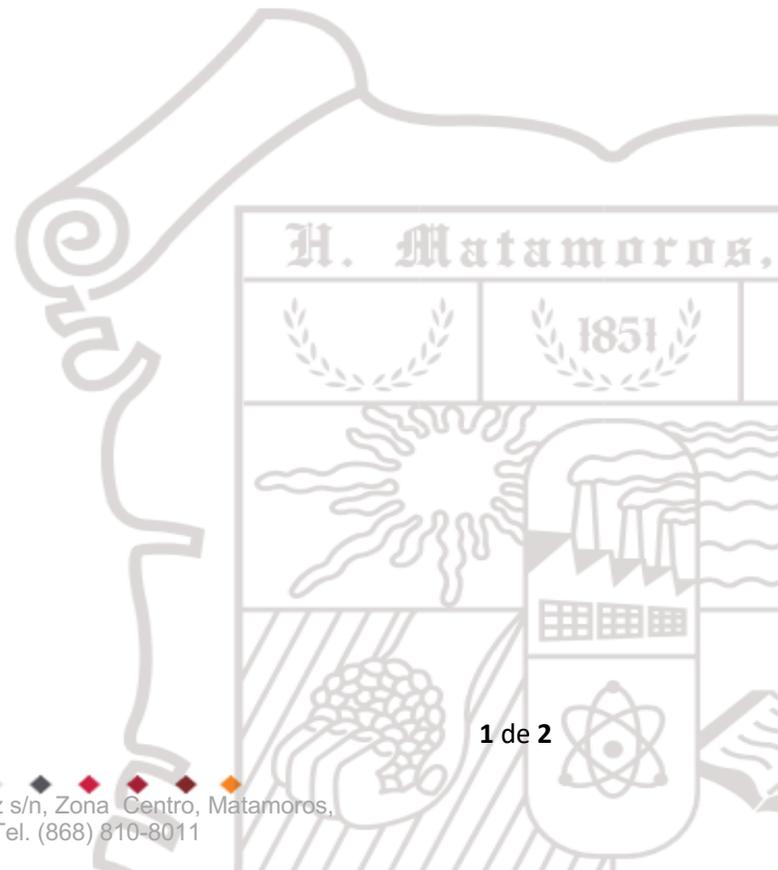




Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas





CAPITULO V

CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 9. Los Servidores Públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, no participaran en toma de decisiones en las que los intereses personales o familiares se vean favorecidos y no tratar asuntos que puedan entrar en conflicto con los intereses de la dependencia o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que correspondan por el trabajo, observando los compromisos y prohibiciones siguientes:

a) Compromisos:

- I. Abstenerse de involucrarse en situaciones que pudieran representar un conflicto potencial entre los intereses personales e institucionales;
- II. Informar de cualquier conflicto de interés al superior jerárquico, siempre que en las responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, con el objeto de que se realicen las acciones pertinentes;
- III. Informar a la Contraloría Municipal, cuando un servidor público intervenga en algún asunto donde haya un interés personal, familiar o de negocios; y
- IV. Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas de la administración pública municipal.

b) Prohibiciones:

- I. Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones;
- II. Proporcionar datos o información privilegiada a terceros que ocasione un beneficio personal, familiar o de negocios; y
- III. Brindar apoyos, subsidios, incentivos o beneficios de programas gubernamentales a personas físicas o morales que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme a la normatividad aplicable.

